

**SEGURO ESTUDIANTE
VIDA COLECTIVO
ENDOSO O ANEXO
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DEL ESTUDIANTE POR
ENFERMEDAD**

USO EXCLUSIVO DE SEGUROS BANRURAL, S.A.

Para Anexar a la Póliza No. _____

El presente Anexo queda sujeto a las Condiciones Generales y demás estipulaciones que apliquen a la Póliza de Seguro Estudiante Vida Colectivo arriba identificada. Esta cobertura estará sujeta al pago de la prima convenida para el presente Anexo.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene como objeto el pago al Asegurado o al padre, madre o tutor legal del estudiante, de los gastos médicos derivados del tratamiento de una enfermedad abajo indicada, de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza y las condiciones establecidas en el presente Anexo.

CLÁUSULA 2. BENEFICIOS DEL ENDOSO

Si durante la vigencia de la póliza, al Asegurado se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan más adelante, la Compañía pagará hasta el límite de suma asegurada indicada por este anexo, los gastos médicos derivados del tratamiento de la misma, siempre y cuando sea adquirida después de treinta (30) días de haber ingresado como asegurado a la póliza, con sujeción a las especificaciones y límites señalados en el Certificado Individual.

Las enfermedades cubiertas son:

- a) Cáncer de cualquier tipo
- b) Poliomiелitis
- c) Leucemia
- d) Tétano
- e) Escarlatina
- f) SIDA
- g) Afección Renal Crónica
- h) Infarto Agudo del Miocardio
- i) Accidente Cerebro Vascular

CLÁUSULA 3. DEFINICIONES

- a. **Cáncer:** Es la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido. Esto incluye linfomas, y la enfermedad de Hodgkin, en cambio, no incluye todos los tumores de la piel, salvo que se trate de melanomas malignos y cáncer in situ no invasivo.
- b. **Poliomielitis:** Enfermedad infecciosa aguda causada por un poliovirus que inflama y daña las células del sistema nervioso encargadas del control muscular. La lesión de la médula espinal, se caracteriza clínicamente por atrofia y parálisis irreversible de los músculos afectados, generando contracción y deformidad permanente.
- c. **Leucemia:** Enfermedad tumoral aguda o crónica caracterizada por la reproducción incontrolada de células sanguíneas inmaduras (blastos) en la médula ósea, y que proliferan y acumulan en la sangre, ganglios linfáticos o bazo. La proliferación de glóbulos blancos inmaduros reemplaza las otras células sanguíneas normales, causando anemia, cansancio físico, sangrados espontáneos, manchas en la piel (petequias) e infecciones por virus o bacterias.
- d. **Tétano:** Infección aguda producida por una bacteria (*Clostridium tetani*) que genera una toxina que irrita el sistema nervioso. Esta infección tetánica se desarrolla después de estar expuesto a la bacteria por una lesión de piel, quemadura o punción. Se caracteriza por contracciones musculares dolorosas en los músculos de la cara, cuello y tronco. La rigidez muscular es progresiva causando espasmos generalizados, convulsiones y la muerte en algunos casos.
- e. **Escarlatina:** Enfermedad infectocontagiosa aguda, producida por bacterias estreptocócicas que colonizan la garganta. Se caracteriza típicamente por fiebre alta, escalofríos, dolor de garganta, vómitos, malestar general y erupción puntiforme de la piel en forma de salpullido, que aparece inicialmente en el cuello y en el tórax y luego se generaliza por todo el cuerpo. De la misma forma, la lengua se torna enrojecida y los pliegues axilares y de la ingle toman una coloración roja intensa. El diagnóstico clínico deberá ser claro y confirmado con la presencia de la bacteria en la faringe.
- f. **Afección Renal Crónica:** Es el estado final de una enfermedad renal, con falla total, crónica e irreversible de la función de ambos riñones.
- g. **Infarto Agudo del Miocardio:** Es la primera ocurrencia de un infarto cardiaco, que consiste en la muerte o necrosis de una parte del músculo cardiaco (Miocardio), como resultado de la interrupción abrupta del flujo sanguíneo adecuado a esa área.
- h. **Accidente Cerebro Vascular:** Es cualquier accidente vascular cerebral que produzca déficit neurológico permanente.

CLÁUSULA 4. PAGO DE BENEFICIOS

La Compañía reembolsará los gastos médicos cubiertos por este Anexo, siempre que presente las pruebas entre las que pueden mencionarse facturas, exámenes, diagnósticos y recetas, por las enfermedades que sufra el Asegurado durante la vigencia y siempre que la edad del asegurado esté comprendida dentro de los límites de edad y hasta el límite de la suma asegurada indicada en el Certificado Individual y del presente Anexo.

CLÁUSULA 5. EXCLUSIONES

Las exclusiones aplicables son las indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza, en lo que no se opongan a lo dispuesto en este Anexo. Adicionalmente, quedan excluidos de esta cobertura los gastos médicos por enfermedades a consecuencia de Accidentes y/o Enfermedades Pre-Existentes.

CLÁUSULA 6. LÍMITES DE EDAD

Las edades de contratación y renovación de este Anexo serán desde los cero (0) años hasta los veintitrés (23) años. Cuando sea menor de edad deberá ser contratado por medio del representante legal.